

INFORME TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN. Vigésimo segundo Contrato Derivado del ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN PAMPLONA

DENOMINACIÓN VIGESIMO SEGUNDO CONTRATO DERIVADO: EJEUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “CARRIL BICI EN LA CALZADA DE LA CALLE MILUZE ENTRE BARAÑAIN Y LANDABEN, FINANCIADA POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA”

El Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Pamplona acredita la necesidad de ejecutar la obra de **CARRIL BICI EN LA CALZADA DE LA CALLE MILUZE ENTRE BARAÑAIN Y LANDABEN** según el Proyecto de Ejecución redactado a tal efecto por la empresa MKR ingeniería. El gasto del contrato de ejecución de esta obra (IVA excluido) se financia a través de los FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA; la beneficiaria de esta financiación, englobada en la inversión 1 (Zona de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano) de este PRTR, ha sido la Comunidad Foral de Navarra, la cual, a través de un convenio firmado entre el Departamento de Cohesión Territorial de la CFN y el Ayuntamiento de Pamplona aporta a este último los recursos económicos necesarios para cubrir el coste de esta obra (IVA excluido), en cuanto a que la ejecución de obras en el término municipal de Pamplona es competencia de este ayuntamiento.

Esta obra es objeto de los contratos derivados del Acuerdo Marco de selección de empresas para la ejecución de obras de urbanismo táctico en Pamplona (ACUERDO_MARCO/2020/1), de tal manera, el contrato de ejecución de esta obra se constituye como el Vigésimo Segundo Contrato Derivado (CONTRATO_DERIVADO/2022/64) de este acuerdo.

Los pliegos que rigen este acuerdo marco establecen que los contratos derivados con un valor estimado igual o superior a 75.000 € deben ser adjudicados según lo expresado a continuación:

Si el valor estimado de un contrato derivado concreto es igual o superior a 75.000 €, la unidad gestora iniciará un procedimiento abreviado de licitación. Para ello, la unidad gestora del acuerdo marco comunicará a todas las empresas seleccionadas la intención de adjudicar este contrato derivado. En la comunicación se incluirán la memoria valorada y los plazos de ejecución de la obra. Las empresas seleccionadas deberán responder a esa comunicación, en el plazo fijado, ofertando una propuesta económica para la ejecución de ese contrato derivado en concreto. La oferta económica deberá realizarse en forma de baja (en tanto por ciento con dos decimales) a los precios unitarios de este contrato derivado, los cuales son resultantes de minorar los precios de licitación del acuerdo marco según la baja económica ofertada por la empresa seleccionada en primera posición. De esta manera, una baja del 0,00 % supondrá la aceptación de la baja económica ofertada por la empresa clasificada en primera posición en la selección del acuerdo marco. La propuesta de adjudicación de ese contrato derivado recaerá en la empresa que hubiese ofertado una baja económica superior en este procedimiento abreviado de licitación. En caso de empate, la propuesta de adjudicación recaerá en la empresa que ocupase una posición anterior en el orden de prelación del acuerdo de selección. De esta manera, el órgano de contratación procederá a adjudicar este contrato derivado a la empresa que, según lo anteriormente señalado, hubiera realizado la oferta más ventajosa (mayor baja económica), siendo el precio de adjudicación del contrato el del presupuesto de licitación de este contrato minorado según la baja económica realizada por esta empresa en este procedimiento abreviado de licitación concreto.

Con fecha 21 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona (JOB 21-SEP-20 (4/PS)) acordó la selección de empresas para la posterior adjudicación de los contratos derivados de este acuerdo marco, resultando, según el orden de prelación y sus condiciones económicas, las siguientes empresas seleccionadas:

- 1) UTE URBANISMO TÁCTICO PAMPLONA (LACUNZA HERMANOS, S.L.-GOYO SEÑALIZACIONES, S.L.) (15,00 % de baja)
- 2) CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A. (12,52 % de baja)
- 3) EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L. (4,04 % de baja)
- 4) CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI, S.L. (2,50 % de baja)

De esta manera, ante la necesidad de adjudicar este vigésimo segundo contrato derivado, la empresa MKR ingeniería redacta el Proyecto de Ejecución de la obra “CARRIL BICI EN LA CALZADA DE LA CALLE MILUZE ENTRE BARAÑAIN Y LANDABEN”, incluyendo, entre otros, el presupuesto de ejecución, en el cual se aplican a los precios unitarios la baja económica ofertada por la empresa que resultó seleccionada en primer lugar (UTE URBANISMO TÁCTICO PAMPLONA 15,00 % de baja). De esta manera, el presupuesto máximo de licitación de este contrato de obra es de 969.436,58 € (IVA incluido)

La unidad gestora inicia el procedimiento abreviado de licitación de este vigésimo segundo contrato derivado, invitando a las cuatro empresas seleccionadas a que propongan una oferta económica a este contrato.

El jueves 4 de agosto de 2022, a las 12.00 horas, finaliza el plazo de entrega de estas ofertas, habiéndose recibido dos ofertas de las siguientes empresas:

- UTE URBANISMO TÁCTICO PAMPLONA: 2,26 % de baja a sumar a la baja de la empresa seleccionada en primer lugar (15,00%)
- Excavaciones Fermín Osés S.L.: 13,60 % de baja a sumar a la baja de la empresa seleccionada en primer lugar (15,00%)

Así, corresponde adjudicar el Vigésimo Segundo Contrato Derivado de este Acuerdo Marco (EJECUCIÓN DE LA OBRA “**CARRIL BICI EN LA CALZADA DE LA CALLE MILUZE ENTRE BARAÑAIN Y LANDABEN, FINANCIADA POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA**” a **EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L. B31231319**, siendo el precio del contrato de **814.326,73 € (IVA incluido) (672.997,29 € correspondientes al ejercicio 2022 Y 141.329,43 € al de 2023)**, lo que corresponde con una baja económica total del **28,60 %** sobre los precios unitarios recogidos en los pliegos del Acuerdo Marco.

Fdo.: Mikel Merina. Técnico de Movilidad